



NACIONAL



RESOLUCION 854/2003
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)

Agentes de Salud -- Apoyos Financieros -- Requisitos para peticionar subsidios -- Derogación de la res. 493/2000 (A.P.E.).

Fecha de emisión: 10/02/2003; Publicado en: Boletín Oficial 14/02/2003

VISTO las RESOLUCIONES N° 0493/00, 0002/01, 0569/01, y 0837/02 APE, y
CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 493/00 APE establecía que los apoyos financieros tramitados por Resolución 001/98 y 40d/99 APE debían ser abonados en cuotas.

Que por la Resolución 0002/01 APE se suspendió la aplicación de la Resolución 493/00 APE.

Que la Resolución 0002/01 APE fue prorrogada por las Resoluciones N° 569/01 y 0837/02 APE.

Que por Resolución N° 0155/02 APE se fijó en un 70% el pago del monto inicial, quedando el desembolso del saldo del 30% restante para luego de efectuada la rendición de cuentas.

Que habiendo cesado los motivos que dieron origen al dictado de la Resolución 493/00 APE correspondería su derogación.

Que ha opinado el Area Jurídica del Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 53/98 y 167/02 P.E.N.

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

Artículo 1° - Derogar la RESOLUCION N° 0493/00 -APE-.

Art. 2° - Los expedientes en trámite pendientes de pago se registrarán por la normativa vigente.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Lic. EUGENIO DANIEL ZANARINI, Interventor, Adm. de Programas Especiales.

